



GOBIERNO DE MENDOZA
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

MENDOZA, 16 ENE 2023

RESOLUCIÓN N° 0003

VISTO el Expediente N° EX-2023-00030024-GDEMZA-EPRE#SSP, mediante el cual se tramita la habilitación del Procedimiento de Adecuación del Valor Agregado de Distribución; y

CONSIDERANDO:

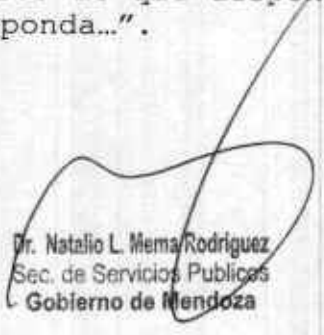
Que en Orden N° 16 obra nota suscripta en forma digital por la Señora Presidente del Directorio del Ente Provincial Regulador Eléctrico (E.P.R.E.), Contadora Andrea Mariela Molina, y por el Señor Gerente del referido organismo, Ingeniero Raúl Ernesto Faura, por la cual se remite informe con resumen sobre las presentaciones efectuadas por las empresas distribuidoras de energía eléctrica de la Provincia, en las cuales las empresas mencionadas argumentan que se han cumplido los plazos y las condiciones establecidas en el Anexo del Decreto N° 0048/2017 para dar inicio al procedimiento de adecuación de VAD propio, por lo que se solicita a esta Secretaría de Servicios Públicos, en su carácter de autoridad de aplicación, disponga la habilitación del Procedimiento de Adecuación del Valor Agregado de Distribución.

Que por Artículo 3 del Decreto N° 0048/2017, dictado en fecha 21 de enero de 2017, se modificó el Anexo del Decreto N° 2573/2015 disponiéndose un nuevo Procedimiento de Adecuación del Valor Agregado de Distribución (VAD).

Que, mediante Decreto N° 2819/2019, se modificó el Punto 1.III. del Anexo del Decreto N° 0048/2017, estableciendo que la aplicación de este Procedimiento será a partir del sexto (6°) mes desde la fecha de entrada en vigencia de los Cuadros Tarifarios correspondientes al período tarifario de que se trate y que el procedimiento tendrá la periodicidad establecida por el Artículo 8 del Decreto N° 2573/2015 (periodicidad semestral).

Que el procedimiento de referencia estableció en su Punto 1.IV. que "Las Concesionarias del servicio público de distribución de energía eléctrica de la Provincia solicitarán la aplicación del Procedimiento de Adecuación del Valor Agregado de Distribución...", para lo cual deberán "...realizar una presentación fundada, ante el Ente Provincial Regulador Eléctrico, acreditando el incremento producido en sus costos eficientes y la magnitud real de la afectación...", y que "...Dentro de los diez (10) días, el EPRE analizará el requerimiento de las Distribuidoras y elevará un informe a la Autoridad de Aplicación a efectos de que disponga la habilitación del procedimiento, según corresponda...".




Dr. Natalio L. Mema Rodríguez
Sec. de Servicios Públicos
Gobierno de Mendoza



GOBIERNO DE MENDOZA
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

EX-2023-00030024-GDEMZA-EPRE#SSP

RESOLUCIÓN N° 0003

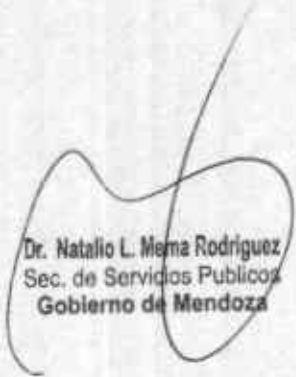
Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Decreto N° 2573/2015, modificado por Decreto N° 0048/2017; Artículo 27 y concordantes de la Ley N° 9206, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos;

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

Artículo 1°.- HABILÍTESE al Ente Provincial Regulador Eléctrico (E.P.R.E.) a realizar el procedimiento Adecuación del Valor Agregado de Distribución (VAD), previsto por el Artículo 8 del Decreto N° 2573/2015, modificado por Decreto N° 0048/2017, respetando el principio de tarifa justa, razonable y homogénea en toda la Provincia y preservando el equilibrio y sustentabilidad del Fondo Provincial Compensador de Tarifas.

Artículo 2°.- HABILÍTESE al Ente Provincial Regulador Eléctrico (E.P.R.E.), una vez finalizado el estudio pertinente, a convocar a una Audiencia Pública para dar tratamiento a los resultados de la adecuación tarifaria correspondiente.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE a quienes corresponda, publíquese y archívese.


Dr. Natalio L. Mema Rodríguez
Sec. de Servicios Públicos
Gobierno de Mendoza





Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Notificación Firma Ológrafa

Número:

Mendoza,

Referencia: RESOLUCION SSP 0003-2023

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.